

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de jabón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante todo el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del jabón será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de ochenta céntimos de peseta kilo ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de quinientas veintidós pesetas cincuenta céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito

representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignorativo ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario durante todo el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Be-

neficencia, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.
17.—318.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó consentir la providencia gubernativa que valora en 574.233'71 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, las casas números 13 y 13 duplicado de la plaza de la Cebada.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 de Septiembre último y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil por la que se revoca el acuerdo del Ayuntamiento, que dispuso la demolición de un cobertizo construido en el solar número 24 de la calle de Méndez Alvaro.

Quedar enterado y pasar á la Comisión segunda otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil por la que dispone, de conformidad con la Comisión provincial, que se eleve la cifra de 3.000 pesetas consignada en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto, para pago de atrasos á los Maestros auxiliares de las Escuelas públicas, á la sexta parte de las 143.995'07 pesetas mandadas pagar, conforme á la base segunda del Real decreto de 1.º de Mayo de 1896.

Señalar el día 11 del actual, á las diez de la mañana, para celebrar el sorteo prevenido por la ley sobre mejora, saneamiento y reforma ó ensanche interior de las grandes poblaciones, para la elección del Jurado que ha de estudiar y fallar las reclamaciones formuladas por los interesados en

el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Abonar las nóminas de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos, que se hallan pendientes de pago, al personal de las Escuelas de Aguirre, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, reintegrándose dicho capítulo de la suma que adelante, con los intereses de las 25 acciones del Banco de España que posee dicha fundación, ó del producto que se obtenga en su día con la venta de los bienes inmuebles de la misma.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Agosto último por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Conceder un mes de prórroga á la licencia que viene disfrutando el Concejil Sr. Sánchez Anido.

Aprobar un presupuesto de 2.843'75 pesetas, con cargo á la transferencia de 70.000, acordada para el cap. III, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, para variar las tuberías de gas existentes en la calle de la Princesa, en su encuentro con la del Marqués de Urquijo y el paseo de Areneros.

Conceder licencia para construir en el solar núm. 77 duplicado provisional de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 6 de la carretera de Toledo.

Conceder licencia para construir en el camino alto de Vicálvaro, contiguo al de Casablanca.

Conceder licencia para cercar con muro y verja el hotel núm. 4 de la calle de Francisco Abril, con vuelta á la de los Mesejos.

Conceder licencia para construir un cobertizo ó instalar una noria y un pontoncillo en una finca sita en la prolongación de la calle de Méndez Alvaro.

Aprobar un presupuesto de 526.210 pesetas con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 6.º, para retranquear catorce faroles de gas en el paseo Imperial.

Autorizar la continuación de las obras de construcción de alcantarilla

en la calle de Gutenberg, paralizadas por haberse presentado el terreno en distintas condiciones de las que se calcularon para formar el presupuesto de obra, ya aprobado.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el interior de la casa núm. 6 del paseo del Obelisco.

Conceder licencia para cercar con muro el solar núm. 7 provisional de la calle de O'Donnell, y construir un cobertizo y una casilla de guarda.

Aprobar un presupuesto de 768'25 pesetas con cargo al cap. III, art. 2.º, concepto 2.º de la segunda zona, para instalar siete faros de gas en el lado derecho del paseo de circunvalación del Hipódromo.

Admitir la proposición presentada para la instalación de un carrete del servicio contra incendios en la casa núm. 15 de la calle del Angel, por tiempo indeterminado y en precio de 750 pesetas anuales.

Admitir otra proposición para instalar una bomba del servicio de extinción de incendios en la casa número 10 de la calle de Canarias, por tiempo indeterminado y en precio de 1.000 pesetas.

Conceder la excedencia solicitada por un Oficial tercero del ramo de Incendios.

Aceptar la dimisión presentada por un Fiel de Consumos del extrarradio.

Proveer por ascenso, dentro de los respectivos escalafones de los grupos de Administración y Contabilidad, las vacantes existentes actualmente y las que ocurran en lo sucesivo, y que las reposiciones de personal cesante de Consumos que en lo sucesivo se hagan lo sean en las plazas de Escribientes con 1.500 pesetas que resulten por virtud de vacantes en los citados escalafones, sin perjuicio de que figuren en el lugar que les corresponda en el escalafón de excedentes.

Proveer por ascenso una plaza de Auxiliar de Secretaría y sus resultas.

Dar el curso legal correspondiente á las cuentas generales del ejercicio de 1901.

Jubilar á un vigilante de Consumos que se encuentra inutilizado para prestar servicio, con el haber de 500 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 1.000 pesetas que le sirve de regulador, por contar veintidós años, once meses y veintidós días de servicios.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Julio último, que revoca el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Noviembre de 1901, por el cual quedó en suspenso la tramitación del expediente incoado por D. José María Pantoja, sobre expropiación de terrenos para las calles de Cabanilla s, Juan de Urbieta y Abtao, en razón á que dichos terrenos no estaban ocupados con servicios municipales y serles de aplicar los procedimientos establecidos en el art. 5.º y concordantes de la vigente ley de Ensanche, y disponer en su lugar el inmediato pago de su importe, con arreglo á otro acuerdo de 14 de Noviembre de 1888.

Admitir la cesión que á favor de los fondos municipales hace D. Pedro Fagalde de 8'68 metros de terreno que quedaron á la libre disposición del tránsito público al edificar en alineación oficial de las fincas señaladas con los números 3, 5 y 7 del paseo de Embajadores, dar de baja en el estado general de expropiaciones el crédito

de 434 pesetas que representaba esta cesión, y otorgar un voto de gracias al referido Sr. Fagalde.

Modificar el acuerdo del Ayuntamiento fecha 8 de Marzo de 1900, relativo á la aprobación del acto de avenencia celebrado con los Sres. Gayangos, Olavide y de la Torre, para liquidar una superficie expropiable tomada para la calle de Alonso Cano, en el sentido de que dichos señores hacen cesión gratuita de la mitad de los 696 metros expropiados con destino á la referida calle, descontándoles de la otra mitad 150'02 metros que se apropiaron, procedentes de la antigua vereda del Zarzal, quedándoles, por consiguiente, un líquido á su favor de 197'98 metros cuadrados, que al precio ya estipulado de 10 pesetas uno importan 1.979'80 pesetas, no procediendo el abono de 4 por 100 de interés anual sobre el importe de los 197'98 metros por haber estado paralizado el expediente por culpa de los interesados, más de los seis meses que, como término de paralización, determina el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, ó sea desde 15 de Febrero á 5 de Noviembre de 1901, á cuyas modificaciones prestarán su aprobación los interesados en el acto de otorgamiento de la escritura.

Aprobar el derribo, por ruinoso, de la casa núm. 21 de la calle de la Montería.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y aprobar el decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de los ascensos y nombramientos que ha correspondido hacer á virtud del acuerdo de 3 del actual y teniendo en cuenta las prescripciones del reglamento de empleados.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 4 de Septiembre último, por la que, resolviendo una instancia de la Alcaldía Presidencia, se declara con carácter de disposición general que son inscribibles en los Registros de la Propiedad las certificaciones expedidas por los Secretarios de Ayuntamientos en cuanto conste en ellas que el propietario, al obtener la licencia para edificar en el extrarradio de las poblaciones, renuncia al derecho de reclamar indemnización por los perjuicios que pudieran irrogarle las alineaciones y rasantas que se aprueben posteriormente, y al de pedir el establecimiento de servicios que están á cargo de los Ayuntamientos.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Septiembre pasado, por la que, de conformidad con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en expediente promovido por el Sr. Marqués de Altavilla, en solicitud de que se cree una Junta especial que entienda en la conservación de los cementerios Patriarcal y General del Norte de Madrid, resuelve que no es necesaria la mencionada Junta y que debe compelerse á los propietarios de los cementerios á que los reparan, y si no lo hicieren, á repararlos á su costa, ordenando además que

se manifieste al Ayuntamiento la necesidad de que en el plazo más breve posible proceda á formar el expediente necesario para la sanación de los cementerios clausurados y la urbanización de los terrenos colindantes, previos los informes del Real Consejo de Sanidad y Academia de Medicina, y la conservación de los derechos de las familias interesadas.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma Autoridad, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Agosto último, por la que, á virtud de instancia de la Junta directiva de la Asociación de Propietarios de esta corte, en súplica de que se suspenda el apremio y rigor de los plazos fijados por la Real orden de 13 de Julio de 1901 sobre saneamiento de edificios, se resuelve:

Primero. Se aplaude el celo mostrado por el Ayuntamiento de Madrid en este asunto; que se le excita á que perseverare en la obra de regularizar las viviendas de la capital de España.

Segundo. Se requiere á los Ayuntamientos, cuya población exceda de 10.000 almas, para que den cuenta á este Ministerio en el plazo de un mes, á partir de la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, de las gestiones que hubiesen hecho para cumplimentar la Real orden de 13 de Julio sobre saneamiento de edificios públicos.

Tercero. Se prorroga hasta 1.º de Julio de 1903 el plazo que el art. 7.º de la mencionada Real orden señala para empezar á cobrar multas por infracción de la misma y que debiera haber comenzado el 1.º de Julio del corriente año; y

Cuarto. Se recomendará al Ministerio de Agricultura el pronto despacho de la reclamación de la Liga de Propietarios de Madrid sobre suministro de agua del Canal de Isabel II para que éstos puedan atender á esta grave necesidad de la salud pública.

Pasar á la Comisión correspondiente, previo dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, para que informe acerca de la procedencia de entablar apelación, el fallo del Tribunal gubernativo central en el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, aprobatorio de la liquidación practicada por la Administración por contribución industrial de los intereses que satisfizo el Ayuntamiento en 1897-98 por deudas municipales, y en la que fué incluido el 16 por 100 de recargo municipal sobre la cuota del Tesoro y el 6 por 100 de premio de cobranza, confirmando en todas sus partes el acuerdo apelado, y desestimando, por consecuencia, el recurso interpuesto por la Alcaldía.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Canal de Isabel II, trasladando Real orden de la Dirección general del ramo, por la que se dispone:

Primero. Que se manifieste al Ayuntamiento que está obligado á satisfacer los gastos de las obras que ejecute dicha Jefatura por servicios municipales, y que, de no hacerlo en breve plazo, no se ejecutará ninguna obra hasta que se salde el débito.

Segundo. Que los gastos que ocasiona la apertura de calas en la vía pública por los operarios del Canal sean satisfechos por el Ayuntamiento cuando se originen por servicios municipi-

pales, y por el Canal cuando sean conveniencia de éste.

Tercero. Que para cumplir la condición primera deberá el Ayuntamiento abonar desde luego la diferencia entre lo que debe al Canal por obras y lo que éste deba satisfacer por el concepto expresado en la condición segunda; y

Cuarto. Que el Ayuntamiento debe sustituir el actual sistema de cierre de las bocas de riego por otro que no ofrezca los graves inconvenientes del actual.

Pasar á la Comisión correspondiente el acta de la subasta verificada para contratar el suministro de placas de zinc para la numeración de carros de transportes y de mano desde 1.º de Enero de 1903 á fin de Diciembre de 1906.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 3 de la calle de la Flor Baja.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 10 de la calle del Duque de Alba.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándolo también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de 5.220 metros de tubería de acero inoxidable de 0'06 metros de luz y 620 de 0'04 metros con las piezas especiales que pudieran necesitarse, y cuyo número no podrá exceder de ocho en ningún caso, para instalación de ramales de fuentes públicas en el Ensanche, en precio tipo de 3'68 pesetas cada metro de 0'06 y de 2'65 cada uno de 0'04, con cargo su importe de 20.852 pesetas al crédito que figura en el capítulo correspondiente del vigente presupuesto ó al que habrá de figurar en el de 1903 si dado lo avanzado del ejercicio no pudiera satisfacerse dicha suma antes de 31 de Diciembre próximo.

Conceder licencia para construir un Grupo escolar del distrito del Congreso en un solar sito en la calle de Fuenterrabía, eximiéndole del pago de los arbitrios correspondientes, dado el carácter de la construcción y en atención á que en su día habrá de ser cedido á la Municipalidad.

Conceder licencia para aumentar un piso al pabellón de planta baja del hotel número 23 moderno de la calle de la Princesa, con vuelta á la de Don Evaristo, y establecer un paso de carruajes por la primera de dichas calles.

Conceder licencia para construir dos casas en el solar núm. 61 de la calle de Hortaleza, con vuelta á la de Hernán Cortés, y dar al expediente la tramitación dispuesta por la ley de Expropiación forzosa, por no conformarse el propietario con la tasación hecha por el Arquitecto municipal, al terreno que se le expropia para vía pública.

Aprobar la modificación de alineaciones de la calle de Fernando VI, entre las de Hortaleza y Campoamor,

anunciando este acuerdo en los periódicos oficiales, y notificándolo administrativamente á los propietarios á quienes afecte para que en el plazo de treinta días puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Autorizar al Arquitecto Director de Fontanería-alcantarillas para adquirir de la contrata respectiva 6.000 kilogramos de tubería de plomo para la reparación de bocas de riego, con cargo su importe de 3.776'22 pesetas, al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar un presupuesto, importante 5.969'25 pesetas para la demolición y nueva construcción de la escalera principal de la tercera Casa Consistorial, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto en ejercicio, solicitándose del Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta.

Conceder una prórroga de treinta días al contratista de la construcción de un depósito de hierro para el servicio de aguas del barrio de la Prosperidad para la completa terminación de las obras.

Conceder licencia para construir un edificio en el solar núm. 12 del paseo del Obelisco, con vuelta á la calle de Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para sustituir un muro de cerramiento por una verja de hierro y un pequeño pabellón adosado á la misma.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el interior del solar núm. 58 de la calle del Cardenal Cisneros, y la imposición del duplo de los derechos con arreglo á lo prevenido en la base 3.ª del Apéndice núm. 12 del vigente presupuesto municipal.

Requerir al propietario para la demolición de un cobertizo abusivamente construido en un solar de la calle de Bravo Murillo, núm. 53, y de un muro de cerramiento fuera de la alineación oficial.

Aprobar los pliegos de condiciones para adquirir por subasta el mangaje necesario para el riego del arbolado del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1904, en precio tipo de 22 pesetas cada metro.

Instalar nueve luces de gas en el paseo del Hipódromo, desde la puerta de entrada á las tribunas á la calle de Maudes, con cargo el importe de pesetas 987'75, al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º de la primera zona.

Conceder licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 37 de la calle de Lagasca, por término de diez años y para nueve meses.

Declarar que no procede realizar pago alguno por importe de la expropiación hecha con destino á las calles del General Porlier y Goya, objeto de las reclamaciones de D. Rafael Serra y el Sindicato del concurso voluntario de acreedores de la Sociedad «La Peninsular» hasta tanto que los Tribunales competentes no decidan la entidad ó persona que tiene mayor derecho al cobro de la cantidad que resulte de abono; que para el caso de que por dichos Tribunales se reconociera á D. Rafael Serra y herederos de doña Juana Sabina Labinda con tal derecho, estos últimos señores habrán de ratificar cuanto se trató y convino con el primero en el acto de avenencia, fecha 29 de Agosto del año último, respecto á la superficie de la calle de Goya, que tienen adjudicada á su favor en las operaciones de testamentaría de don Pascual Serra y Mas, á fin de que pue-

da otorgarse la debida escritura, y declarar asimismo que, sea cualquiera la resolución que se adopte en uno y otro caso, el D. Rafael Serra viene obligado á satisfacer al Ayuntamiento el importe de los 93 metros que, procedentes del antiguo camino de la fuente del Berro, posee hoy doña Inés Díaz Ventura por compra hecha á dicho señor, aunque sin poseer título alguno, al precio de 28'85 pesetas en que fué valorado el metro de terreno expropiable para la calle del General Porlier, vía á que tienen fachada los solares á los cuales han sido agregados.

Reconocer y abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, con cargo al cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, la suma de 753'34 pesetas por suministro de fluido al Mercado de los Mostenses en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Autorizar al Ingeniero Director de arbolado para adquirir de la contrata vigente 32 toneladas de carbón de piedra en precio de 2.560 pesetas, y con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones para enajenar en pública subasta seis bombas con su dotación de mangaje, dos cubas con sus carruajes y una escala telescópica, que ya no se utilizan en el ramo de Incendios, en precio tipo de 3.550 pesetas.

Anunciar concurso, por término de quince días, para la presentación de modelos y precios de enchufes del mangaje del servicio de incendios, para sustituir por otro más rápido el que actualmente se usa, sin que al autor del modelo que sea elegido se le reconozca derecho alguno por el cual contraiga la Corporación municipal la obligación de encomendarle el suministro de los enchufes, puesto que éstos habrán de adquirirse por subasta pública, y advirtiendo que el Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir modelo ó desecharlos todos si así lo estimara conveniente.

Autorizar al Sr. Concejal, Inspector del servicio de limpiezas, para adquirir llantas y otros efectos, por importe de 870 pesetas, con cargo al cap. III, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto en ejercicio.

Nombrar un bombero de segunda clase.

Conceder un año de prórroga á la excedencia que viene disfrutando un Médico tercero.

Encomendar por vía de ensayo al taller de sastrería de los Asilos de San Bernardino la confección de un uniforme de cada clase de los que usan los Maceros, Porteros, Ordenanzas, Bomberos, etc., del Municipio, y en el caso de obtenerse un resultado satisfactorio, que se encargue dicho taller de la construcción de los uniformes que sean necesarios, asignando á cada asilado el 25 por 100 del valor de la mano de obra que realice, y quedando el 75 por 100 restante á beneficio del Establecimiento.

Nombrar cuatro Médicos supernumerarios.

Encomendar la ejecución del retrato del Excmo. Sr. D. Fernando Hidalgo Saavedra, con destino á la galería de ex Alcaldes de esta corte, á don José Díaz Molina.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se nombre un Letrado Consistorial supernumerario.

Tomar en consideración y que pase

á la Comisión correspondiente otra para que se dé el nombre de Pí y Margall á una calle de esta corte.

Día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar las gracias al Ayuntamiento de Valencia por su invitación á los festejos que dicha ciudad celebrará en conmemoración del IV centenario de la Universidad, y constituir una Comisión con los Sres. Concejales que quieran llevar la representación de esta Municipalidad, costeándose los gastos de su peculio particular.

Quedar enterado de una comunicación de la Sra. viuda de D. Francisco Pí y Margall dando gracias por la concesión de terreno en el Cementerio civil para la construcción de un mausoleo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación de la Junta provincial de Beneficencia, dando traslado de Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone:

Primero. Que se autorice á las Juntas provinciales de Madrid, Burgos y Cuenca, para que en la forma que crean oportuno gestionen con toda urgencia, de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos interesados, la pronta constitución de Patronato y Juntas de vigilancia ordenadas por D. Lucas Aguirre, debiendo elevarse á escritura pública las tres fundaciones que constituyen el Patronato á los efectos de la necesaria clasificación.

Segundo. Que se autorice á las repetidas Corporaciones municipales de Madrid, Burgos y Cuenca, para entablar ante los Tribunales de justicia cuantos recursos legales sean necesarios para reivindicar los bienes y asegurar la normalización de la institución de que se trata, valiéndose para ello de los Letrados de Beneficencia.

Tercero. Que se acceda á lo solicitado por el Ayuntamiento de Madrid autorizándole para promover la investigación de los bienes de dicha testamentaría, de conformidad con el capítulo IV de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, debiendo tramitarse dicho expediente ante dicha Corporación, de acuerdo con el art. 74 de aquella disposición legal; y

Cuarto. Que se comuniquen esta resolución á la Junta provincial de Beneficencia para conocimiento del Ayuntamiento de esta corte y á las de Burgos y Cuenca para el conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Celebrar en la próxima sesión el sorteo que previene la ley para cubrir una vacante de Vocal propietario representante de la tercera zona en la Comisión de Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital cinco vecinos.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, que valoró en 65.920 pesetas la expropiación de la casa núm. 8 de la calle de la Flor Baja.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de candelabros según los modelos presentados por el Ingeniero del Ensanche para el alumbrado público de la tercera zona hasta 31 de

Diciembre de 1905, en precios tipos de 230, 81 y 67 pesetas respectivamente cada modelo, núms. 2, 7 y 9, calculándose el importe anual de dicho suministro, al efecto de constitución de fianza, en 15.000 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar situado en la calle de Alarcón, con vuelta á la de Méndez Núñez.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar núm. 34 provisional de la calle de Andrés Tamayo (extrarradio).

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cocheras en prolongación de la fachada principal del hotel situado en las calles de Huesca y Coruña (extrarradio).

Conceder licencia para cercar con muro un solar de la calle de Mendoza (barrio de Colmenares) y construir en el mismo unos cobertizos cerrados.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 15 de la calle de los Angeles.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se fija en 32.094'40 pesetas, más el 3 por 100 de afección, el importe de la expropiación de tres parcelas del solar núm. 28 de la calle de San Hermenegildo, y satisfacer dicha suma al propietario en Obligaciones de las creadas para pago de expropiaciones del interior.

Aprobar un presupuesto de 733'22 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente, para adquirir de la contrata vigente el material de maderas necesario con destino á las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto, importante 1.773 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente material de hierro y bronce con destino á las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto, importante 2.065'50 pesetas, para adquirir de la contrata vigente el material de hierro necesario con destino á las obras del ramo de Fontanería-alcantarillas, cuya suma será cargo al capítulo IV, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto de 610 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente, para llevar á efecto las obras de reparación necesarias en el coballete y armadura del teatro Español.

Conceder licencia para construir un hotel en el interior del solar situado en los altos del Hipódromo, á la izquierda del camino de Chamartín.

Conceder licencia para construir un pabellón correspondiente al edificio estación del tranvía del Este, situado en la calle de Serrano, núm. 102, y ejecutar algunas obras de reforma.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 273'70 metros de alcantarillado en el trayecto de la calle de Monte Esquinza, comprendido entre la de Génova y Fernando el Santo, al precio tipo de 66'18 pesetas el metro, y cuyo importe total de 15.730'90 pesetas se abonará con cargo al cap. IV, art. 3.º, primera zona del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo á ellos subasta para contratar la construcción de un trozo de 113 metros de alcantarillado en el trayecto de la calle de Núñez de Balboa, entre el construido y la

calle de Jorge Juan, y 50 metros en esta última vía, trozo comprendido entre la de Núñez de Balboa y la alcantarilla construida, al precio tipo de 66'57 pesetas el metro del primer trozo y 71'68 pesetas el metro del segundo, con cargo el importe total de 11.219'41 pesetas al cap. IV, art. 3.º, zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 121'06 metros de alcantarillado en el trayecto de la calle de Don Ramón de la Cruz, entre la del General Pardiñas y la del General Porlier, 128'50 metros en la del General Porlier y la de Torrijos y 135'84 metros en la de Torrijos y Alcántara, al precio tipo de 77'04 pesetas el metro del primer trozo, 69'77 pesetas el metro del segundo y 67'06 pesetas el metro del tercero, con cargo igual que el anterior, el total importe de 26.796'03 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de 117'88 metros de alcantarilla en el trayecto de la calle de Castelló, comprendido entre la de Don Ramón de la Cruz y de Lista, al precio tipo de 65'54 pesetas el metro, con cargo igual que los dos anteriores, el total importe de 7.725'85 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones para subastar la construcción de metros 104'12 de alcantarilla en el trayecto de la calle de Lagasca, comprendido entre la de Diego de León y de Maldonado, al precio tipo de 65'38 pesetas el metro, con cargo el total importe de 6.838'60 pesetas al cap. IV, art. 3.º y zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de metros 135'54 de alcantarilla en el trayecto de la calle de Ayala, entre la de Torrijos y Alcántara, al precio tipo de 69'97 pesetas metro, y con cargo el importe total de 9.483 pesetas al capítulo IV, art. 3.º y zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para continuar la explotación de un tejedor situado en el Camino de Hortaleza (extrarradio).

Proveer la vacante de Farmacéutico de la primera Sección del distrito del Congreso, que ocupa el primer lugar de la propuesta formulada por la Junta consultiva.

Nombrar Farmacéutico de la Sección 6.ª del distrito de la Inclusa.

Conceder licencia para instalar una caldera y una nueva máquina de vapor de 50 caballos de fuerza en la fábrica de lámparas incandescentes situada en la calle de Arregui y Arruej (barrio del Pacífico).

Conceder licencia para la explotación y funcionamiento de un horno destinado á la cocción de materiales de construcción en la calle de Emilio de Carlos Soria (extrarradio).

Conceder licencia para la explotación una fábrica de piedras artificiales, establecida en un solar de la calle de Mendizábal, con vuelta á la de Benito Gutiérrez, y para instalar en la misma una caldera y una máquina de vapor.

Declarar la apertura legal de la calle del General Torrijos, en el trayecto comprendido entre las de Juan Bravo y Diego de León.

Tomar en consideración y aprobar una proposición para que se denomine calle de Toledo el paseo de los Ocho

Hilos, considerándole como prolongación de aquella.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones 4.ª y 12.ª otra para que se consigne en los presupuestos cantidad suficiente para dotar de servicios municipales los barrios extremos del distrito de la Latina.

Acudir á la información abierta por el Ministerio de la Gobernación respecto al Reglamento de Secretarios municipales proponiendo que el artículo 5.º del mismo quede redactado en la forma siguiente:

«Dentro del concurso se elegirá por los Ayuntamientos sin orden de preferencia:

A los Secretarios de Ayuntamientos de mayor ó igual categoría que vengan desempeñando sin interrupción el cargo en propiedad por más de cuatro años.

Los Secretarios de Ayuntamiento con categoría inmediata inferior al del en que ocurra la vacante, siempre que justifiquen cuatro años de servicios en propiedad en aquella categoría.

A los Doctores y Licenciados en Derecho administrativo civil y canónico, siempre que justifiquen haber desempeñado cargo oficial ó académico ó haber ejercido la profesión por más de cuatro años.

Todos los demás títulos que aleguen los examinandos serán apreciados libremente por la Corporación.

Los empleados del Ayuntamiento que tengan por lo menos la categoría de Oficiales de Administración y hayan desempeñado este cargo durante diez años.»

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento denegatorio de renovación de licencia para la vaquería de la calle de Campoamor, número 5, y se confirma en consecuencia el acuerdo recurrido.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma Autoridad invitando al Ayuntamiento, en nombre del Gobierno de S. M., para que ceda, con el carácter de subvención, los terrenos necesarios para la construcción de una alhóndiga en Madrid.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el tercer trimestre de 1902 por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Adjudicar en definitiva la subasta para la construcción de alcorques y regueras para el arbolado de los paseos públicos del interior en los precios tipos.

Conceder licencia para construir un hotel de planta baja y verja de cerramiento en un solar enclavado en el camino de la Huerta del Obispo (extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma en el hotel número 12 de la calle de Mantuano (barrio de la Prosperidad).

Conceder licencia para construir un cobertizo con destino á depósito de herramientas y plantas en un terreno situado en la calle de Canillas, con vuelta á la de Luis Cabrera (extrarradio).

Conceder licencia para la ejecución

de varias obras de reforma en la fábrica de cordeles y trencillas situada en la calle del Cardenal Silíceo (barrio de la Prosperidad).

Aprobar un presupuesto de 3.200 pesetas con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 2.º del vigente, para adquirir de la contrata actual 40 toneladas de carbón mineral con destino á las máquinas y talleres de cerrajería del ramo de Vías públicas.

Pasar á estudio de las Comisiones 3.ª y 6.ª reunidas el informe proponiendo la concesión de licencia para construir, con carácter provisional, un cobertizo destinado á muelle y descarga de yeso en un solar con fachada al paseo de Ronda, entre las calles del Pacífico y de Granada.

Conceder licencia para construir un edificio de nueva planta destinado á cuadras y cocheras en un solar situado en la calle particular comprendida entre las oficiales de Covarrubias y Manuel Silvela.

Aprobar las dos siguientes conclusiones:

A. En lo sucesivo ningún señor que haya desempeñado el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid podrá ingresar al servicio de la Administración municipal más que ocupando á su ingreso precisamente el último lugar de la escala á que perteneciera la vacante que se provea, sin excluir los casos de concurso y oposición.

B. Declarar cesantes en sus destinos á los empleados municipales que presenten su candidatura á la Concejalía desde el momento en que sean proclamados candidatos ó que en forma legal figuren como tales.

Denegar la renovación de licencia solicitada para la vaquería establecida en la casa núm. 1 de la calle del Limón.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Rector Presidente de la Junta organizadora del VI Centenario de la Universidad de Valencia participando haber sido nombrado Ilustre Protector de la misma el Ayuntamiento de Madrid, y consignar en acta el profundo agradecimiento de este Municipio por tan honrosa distinción.

Día 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Recurrir en vía contenciosa contra una resolución del Gobernador civil de la provincia declarando que los empleados del Ensanche deben ser incluidos en los escalafones de los del Interior, formando una sola plantilla y un sólo Cuerpo de empleados municipales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, estimatoria de recurso de alzada interpuesto por un Delineante del Ensanche, contra acuerdo de su cesantía, y disponiendo se le reponga en su categoría ó otra de menor sueldo si así lo solicita el interesado.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 15 de la calle de Colón.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el tercer trimestre de 1902, correspondiente al presupuesto del Interior.

Aprobar un informe proponiendo se

incluya en el presupuesto de 1903 la suma de 310.229'79 pesetas para la ejecución de diferentes obras de ampliación en el primer Asilo de San Bernardino.

Adjudicar á D. Pedro Sánchez Blanco una superficie de 64'74 metros cuadrados sobrante de la vía pública que resulta apropiable al solar de su propiedad núm. 11 del paseo de las Delicias, previo abono de 844'22 pesetas á que asciende su importe, á 13 pesetas metro, y conceder licencia al expresado señor para construir en dicho solar un edificio destinado á asilo á iglesia.

Aprobar un presupuesto de pesetas 17.938'55 para las obras de instalación del afirmado, encintado y cunetas en el trozo de la calle de Zurbano, comprendido entre los paseos del Obelisco y del Cisne, y otro presupuesto de 1.097'50 pesetas para la instalación de diez luces de gas en dicha vía, cuyo total importe de pesetas 19.036'01 será cargo al presupuesto del Ensanche en su primera zona.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Cirujada, con accesorias al arroyo de Valdecelada.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 10 de la calle de Ventura Rodríguez.

Conceder licencia para derribar y reconstruir el muro de cerramiento de la cochera establecida en la calle de San Ildefonso, núm. 22.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 triplicado de la calle de Don Pedro, con vuelta á la de la Redondilla, y abonar al propietario, en Obligaciones para pago de expropiaciones en el Interior, la suma de 2.235 pesetas por 22'35 metros cuadrados de terreno que se toman para vía pública, al precio de 100 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 1 de la calle del Portillo, con vuelta á la travesía del Conde Duque, y abonar al propietario, en la forma que al anterior, la suma de 1.322'10 pesetas por 12'39 metros cuadrados que se le expropian de dicho solar para vía pública por la travesía del Conde Duque y 2'30 por la calle del Portillo, valoradas á razón de 90 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 24 de la calle del Pacífico.

Aprobar un presupuesto de 4.975 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en sus tres zonas, para adquirir de la contrata vigente combustible destinado á los cilindros compresores y fragua del ramo de Vías públicas.

Aprobar la propuesta de ascensos para la provisión de una plaza de Oficial de segunda clase de la Sección de Contabilidad, vacante por defunción.

Dejarse efecto el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 10 del actual, por lo que se refiere al ascenso de un Escribiente de Tenencias de Alcaldía, para ocupar una vacante de Auxiliar de Casas de Socorro, en atención á que el personal de Tenencias de Alcaldía, por reciente acuerdo del Ayuntamiento, debe formar en escalafón separado é independiente del segundo grupo, y otorgar en su lugar dicho ascenso á un Escribiente de Casas de Socorro, entendiéndose que esta resulta será la que debe ocupar un cesante de Consumos, y que los efectos de este acuerdo empezarán á regir desde 4 del corriente.

Aprobar los pliegos de condiciones

y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de piensos con destino al ganado de las caballerizas del Ayuntamiento durante el año próximo, cuyo importe, que se calcula en 8.812'20 pesetas, será cargo á la partida que á este efecto se consignará en el respectivo presupuesto.

Aprobar el presupuesto de distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Aceptar la proposición presentada en el concurso para adquisición de 100 metros de tubería de hierro y ocho piezas especiales con destino á la conducción de agua al Parque del Oeste, en el precio tipo de 1.223'60 pesetas.

Aprobar el acto de avenencia realizado en 3 de Junio de 1899 con don Francisco Moreno para la liquidación y pago de una superficie de terreno de 913'10 metros cuadrados que le fué expropiada para la calle de Galileo, aceptar la cesión gratuita de la mitad de dicho terreno, hecha en el expresado acto por el Sr. Moreno, y abonar el resto, al precio de 11 pesetas metro, en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal y sin reconocimiento de intereses, previo otorgamiento de la correspondiente escritura.

Ampliar hasta 548 toneladas la franquicia de derechos de Consumos que para la introducción de carbones minerales tiene concedida la fábrica de lámparas incandescentes establecida en la calle de Arregui y Arruej.

Denominar en lo sucesivo de Evaristo San Miguel á la calle de Don Evaristo.

Denominar de Víctor Hugo á la de San Jorge, colocar una lápida conmemorativa en la casa en que habitó el ilustre poeta, y pasar este asunto á la Comisión de Hacienda por lo que se refiere á los gastos que la instalación origine.

Reconocer la suma de 7.953'04 pesetas á que ascienden los intereses de valores presentados á conversión, y canjear la expresada suma, juntamente con la de 63.735'50 pesetas á que ascienden los capitales que representan, por Obligaciones por Resultados.

Jubilación por imposibilidad física á un vigilante de Consumos, con el haber pasivo anual de 750 pesetas.

Devolver al Presidente de la Sociedad anónima *El Aguila* la suma de 1.833 pesetas, satisfechas indebidamente por concepto de colocación de vallas, cuya suma será cargo á los respectivos ingresos del actual presupuesto.

Autorizar al Agente ejecutivo don José Francos para hacerse cargo de las fianzas constituidas en la Caja general de Depósitos por D. Luis de Landaburu, á disposición del Ayuntamiento, á responder del cumplimiento del contrato de arriendo del estanque grande y embarcadero del Parque de Madrid, consistentes en dos títulos de la serie B, importantes 5.000 pesetas nominales, y en un depósito de 500 pesetas en efectivo, cuyos resguardos han sido embargados por el expresado Agente en expediente de apremio seguido contra el Sr. Landaburu por débito de 5.000 pesetas al Ayuntamiento, autorizándole igualmente para el cobro de los intereses vencidos, procediéndose además en su día por la Alcaldía Presidencia á disponer la venta de los valores públicos de que se trata, mediante Agente de Bolsa, y ratificar el acuerdo de 11 de Julio último respecto de dar por terminadas todas las relaciones existentes entre el Ayun-

tamiento y el Sr. Landaburu, desestimando por consecuencia la instancia de éste, fecha 30 de Septiembre último, en la que solicita que por el mismo cánón de 1.500 pesetas anuales se le consienta seguir en la explotación del estanque grande.

Autorizar al Administrador de Mataderos para adquirir, á los precios de contrata vigente, combustible necesario para las operaciones de manutención de reses de cerda, cuyo importe será cargo al cap. III, art. 6.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor con destino á la calefacción de la iglesia y hospital de Presbíteros Naturales de Madrid que se construye en la calle de San Bernardo, núm. 103.

Denegar renovación de licencia para la vaquería de la calle del Cordón, núm. 5.

Dejar sin efecto el nombramiento de un bombero y cubrir la vacante.

Abonar al Arquitecto D. José Monasterio, con cargo al cap. IX, art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, la suma de 166'58 pesetas por sus honorarios como perito tercero en la expropiación de la casa núm. 28 de la calle de la Flor Baja.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la casa núm. 3 de la calle de Embajadores la fianza de 150 pesetas que tenía consignada.

Devolver al contratista que ha sido de las obras verificadas en la segunda Casa Consistorial la fianza de 11.300 pesetas nominales que tiene constituida.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Aprobar el convenio celebrado en 23 de Septiembre último con D. Luis Lumbreras, ratificando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en 3 de Julio de 1876 y 18 de igual mes e 1877, que reconocieron á dicho señor el precio de 6'44 pesetas por cada metro cuadrado de los 129'72 que resulta habersele expropiado frente á las fincas números 4 y 6 de la calle de Bravo Murillo, y abonar dicha suma en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses, por superar éstos á la suma que en otro caso importaría la cesión, y que tanto el terreno de que se trata como el expropiado á dicho señor para la calle del Cardenal Cisneros se incluyan en una sola escritura para evitar mayores gastos.

Aprobar el convenio celebrado en 23 de Septiembre último con D. Andrés Pozuelo, apoderado de los herederos del Excmo. Sr. Conde de Muguiro, para la liquidación y pago de una superficie de terreno de 339'15 metros cuadrados expropiada para la calle de Zurbarán el año 1883, aceptando la cesión gratuita de la mitad de dicho terreno y reconociendo el precio de 20 pesetas metro cuadrado de la mitad no cedida, debiendo percibir los interesados la cantidad que en definitiva les corresponda en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal en el acto del otorgamiento de la escritura, sin abono de intereses, cuyo reconocimiento podrán reclamar los propietarios de la Superioridad si así lo estiman conveniente.

Aprobar el convenio celebrado el 16 de Septiembre último con doña Cristina, doña Candelaria, D. Eduardo del Río y D. Francisco Egea, apoderado éste de doña Andrea Martínez, al cual ha prestado su conformidad doña Dolores Floren y promete prestarla don

Luis del Río, para la liquidación y pago de una superficie de 906'21 metros de terreno ocupados para la calle de Almagro, admitir en su consecuencia la cesión gratuita de la mitad de dicho terreno, fijar el precio de 12 pesetas el metro cuadrado de la mitad no cedida, reconociendo el interés de 4 por 100 desde 23 de Abril de 1866, en que fué devuelta la fianza al contratista del desmonte de dicha vía, proceder, previa la rectificación de medición, con acta de los títulos de propiedad que presenten al otorgamiento de la escritura, en la cual se hará la rectificación que proceda á la de 30 de Diciembre de 1879 para que el terreno ocupado por la calle de Zurbarán y vendido por los Sres. del Río al Ayuntamiento sea inscripto á favor de Madrid, y abonar en dicho acto á los interesados la cantidad que en definitiva les corresponda en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Oficiar al Sr. Director de la Caja general de Depósitos para que retenga de la fianza de 1.000 pesetas, consignada para responder de su gestión por un Fiel Recaudador de Consumos del extrarradio, la cantidad de 226'80 pesetas que resulta de descubierto contra dicho señor, y haga entrega de la misma al Sr. Tesorero de Villa, pudiendo devolver el resto, ó sean 773'20 pesetas.

Ceder á doña Carmen Pérez Galdós 18'0778 metros cuadrados de terreno en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de 903'89 pesetas á que asciende al precio de 50 pesetas el metro.

Declarar cesante á un guarda jurado de los cementerios, y nombrar para la vacante, con carácter provisional.

Poner á disposición de la Junta organizadora del VI centenario de la Universidad de Valencia la suma de 2.000 pesetas del capítulo de «Imprevistos» para contribuir á los gastos que originen las solemnidades académicas que allí se están celebrando, y dar gracias al Ayuntamiento de aquella capital por las atenciones y deferencias guardadas á los Sres. Concejales de esta corte que han concurrido á dichas solemnidades.

Consignar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el nombramiento del Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez para el cargo de Delegado regio, Presidente de la Junta de primera enseñanza de Madrid, y su renuncia á la asignación de la plaza en beneficio de la Instrucción primaria, y comunicar este acuerdo al expresado señor.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 12 de Septiembre último, disponiendo una transferencia de 17.000 pesetas á favor de la partida de 231.793'75, consignada en el capítulo IX, art. 5.º del actual presupuesto, para pago de los cupones números 9, 10, 11 y 12 de Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior, cuya suma se deducirá de la partida de 20.000 pesetas consignada en el mismo capítulo, art. 8.º para pago de la décimanovena parte de los créditos por expropiaciones, no convenidos, y otra transferencia de 15.000 pesetas á favor de la consignación de 113.500 pesetas, establecida en el mismo cap. IX, art. 5.º para pago de las

amortizaciones de la expresada Deuda por expropiaciones en el Interior, correspondientes á los sorteos de 15 de Diciembre de 1901, 15 de Marzo, 15 de Junio y 15 de Septiembre de 1902, según el cuadro de amortización, que será deducida del crédito de 531.000 pesetas, consignado en igual capítulo IX, art. 5.º para pago de Obligaciones amortizadas de la deuda de Resultados.

El segundo, de la misma fecha que el anterior, disponiendo que una de las seis pensiones de 3.000 francos durante tres años, que según los términos de lo acordado al establecer la expresada partida del capítulo IX, artículo 7.º, concepto 7.º del presupuesto corresponde otorgar á uno de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, se subdivide en tres partes iguales, si bien reduciendo su importe á pesetas.

El tercero, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de un presupuesto extraordinario del Ensanche para el corriente ejercicio.

El cuarto, de 27 de Septiembre próximo pasado, disponiendo la jubilación de un Maestro que fué de las Escuelas públicas, con el haber pasivo anual de 2.200 pesetas que le corresponde por clasificación, y reconocer á favor de la viuda y huérfano del expresado señor la suma de 336'10 pesetas á que ascienden los haberes pasivos devengados desde 8 de Octubre del año anterior, en que dejó de prestar servicio por jubilación de Real orden, hasta el 2 de Diciembre siguiente en que falleció, cuya cantidad será cargo al capítulo IX, art. 6.º y concepto 27 del presupuesto vigente.

El quinto, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la jubilación de un Practicante de la clase de primeros de la Beneficencia municipal, con el haber de 625 pesetas anuales que le corresponden por clasificación.

El sexto, de fecha igual que los anteriores, concediendo la jubilación á un Maestro auxiliar de las Escuelas públicas, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas que por clasificación le corresponde, y que percibirá desde el día siguiente al en que fué jubilado por Real orden.

El séptimo, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones, para contratar, por subasta, hasta 31 de Diciembre de 1905, el suministro de cal para los enterramientos en los cementerios municipales, en el precio tipo de cinco pesetas quintal métrico, siendo cargo el importe total de la contrata á los créditos que deberán figurar en los presupuestos de los respectivos años, y calculándose, á los efectos de la constitución de fianza, en 3.000 pesetas el importe anual de este servicio.

Madrid 1.º de Noviembre de 1902.
= El Secretario, F. Ruano y Carrido.

1.—5.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 135'54 metros de alcantarilla en la calle de Ayala, trozo comprendido entre las calles de Torrijos y Alcántara, bajo el tipo de 69'97 pesetas cada metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 474'18 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 948'36 pesetas, que le será devuelta á

la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 135'54 metros de alcantarilla en la calle de Ayala, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

20.—376.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 14 de Noviembre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 47 de la calle del Marqués de Santa Ana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

22.—414.

Secretaría. — Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales

de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Aurelio del Río proyecta establecer un taller de tintorería en la casa núm. 10 de la calle de Rodas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

21.—10.

Majadahonda

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo que han de servir de base en el próximo año de 1903, á fin de que por el término de ocho días puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones que los interesados crean convenientes y de que trata el art. 74 del Reglamento; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Majadahonda 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gregorio Gala.—Por su mandato, Marcelino Merino, Secretario.

15.—295.

Pedrezuela

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año próximo de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y oír cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jesús del Sarro.

15.—294.

Pozuelo de Alarcón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para 1903, con el objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se interpongan durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Pozuelo de Alarcón 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José G. Martín.

15.—296.

San Martín de Valdeiglesias

Las listas cobradoras para la cobranza de la contribución de edificios y solares en esta villa para el año de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente, que no podrán versar más que sobre errores aritméticos ó de copia.

San Martín de Valdeiglesias 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Maximiano López.

13.—257.

Serranillos

Los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1903, se hallan formados y quedan expuestos al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Serranillos 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Fernández.

14.—272.

Titulcia

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y listas cobradoras sobre la riqueza urbana de esta villa para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo podrán los contribuyentes reclamar contra errores aritméticos ó de copia que observen.

Titulcia 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vidal García.

14.—264.

Torrejón de Velasco

Los repartimientos de la contribución de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa que han de regir durante el año 1903, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, dentro de los que se oirán las reclamaciones que formulen los interesados.

Torrejón de Velasco 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

14.—263.

Torrelaguna

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, formados para el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Vera.

14.—266.

Villamanrique de Tajo

No habiendo tenido efecto ninguna de las dos subastas anunciadas para el aprovechamiento de los pastos de los sotos de estos propios, se anuncia una tercera para el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las diez en punto de su mañana, en esta Sala Consistorial, con la rebaja de un 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Villamanrique de Tajo 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. O., Higinio de la Plaza.

15.—297.

Valdeolmos

Los repartos de la riqueza rústica y pecuaria y las listas de la urbana de este término para el año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que, pasados éstos, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdeolmos 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Domingo Carrillo.

10.—193.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. Miguel Díaz Alvarez, Presidente de la Sociedad de Electricidad de Chamberí,

ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los arts. 559 á 565 del Código de Comercio, el hurto de los valores siguientes:

500 Obligaciones de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, núms. 11.001 á 10.500, con cupón núm. 7; y

200 Obligaciones de la misma Sociedad, números 11.201 á 11.400, con cupón número 8, todas correspondientes á la emisión de 1.700.000 pesetas, en 3.400 Obligaciones con fecha 31 de Mayo de 1902.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.—Sociedad de Electricidad de Chamberí.—El Presidente, Miguel Díaz.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Francisco Javier Astis.—El Secretario, Juan Pardo.

42.—P.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo é impuesto sobre el inquilinato que satisfacen los Casinos y Circuitos de recreo.

Los contribuyentes por los conceptos antes expresados que teniendo satisfecho el importe del cuarto trimestre del corriente año deseen anticipar el primero del próximo ejercicio, con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería, desde el día 16 al 31 del mes actual, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, consignando en ellas el nombre del interesado y el concepto por que contribuye, debiendo especificar, cuando se trate de la contribución sobre edificios y solares, la calle y el número en que esté situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 70 céntimos por 100 pesetas, según las Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893.

Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial el 2 por 100, los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100, y los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales, juntamente con el poder, si son apoderados, les serán devueltos después que se tome nota de ellos.

Las personas que soliciten el anticipo en virtud de mandato presentarán con las instancias los oportunos poderes, sin cuyo requisito no les serán admitidas las solicitudes á que se hace referencia.

Modelo de instancia

D. F. de T., contribuyente por (concepto) residente en esta capital ó pueblo de su provincia, calle de..., núm..., según acredita con su cédula personal de..., clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del primer trimestre del año próximo, mediante el descuento del precio de cobranza correspondiente y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, con cuyo objeto exhibe los recibos referentes al cuarto trimestre del año actual y facilita á esa Tesorería los datos siguientes:

(Un cuadro demostrativo.)

Por todo lo cual suplico á V. S. se sirva acceder á esta pretensión por ser reglamentaria.

(Fecha y firma.)

Madrid 3 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

23.—442.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

CONGRESO

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en Sala 2.^a de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ciento treinta y ocho.—Sala 2.^a de lo civil; Sres. D. Sebastián Carrasco, D. Francisco Armengol, D. Evaristo de la Riva, D. Miguel López de Sá. En la villa y corte de Madrid á 25 de Noviembre de 1902. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por don Tomás Esteban y Esteban, de esta vecindad, jornalero, demandante, representado por el Procurador D. Felipe Górriz y León y defendido por el Letrado D. Miguel Guillén, con D. Gabriel Montero Labradero, industrial, y doña Julia Montero Labradero, casada con D. Angel García Jarranz, empleado, todos de esta vecindad, demandados, representados por el Procurador D. Pedro Gauna y García y defendidos por el Letrado don José Mestanza, y en el que también fué parte demandada D. Pedro Moralejo y Martín, retirado, de la misma vecindad, que no se ha personado, sobre pago de pesetas...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante D. Tomás Esteban y Esteban la sentencia que dictó en estos autos el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, con fecha 9 de Noviembre de 1901, por la que se absolvió á D. Pedro Moralejo Martín y á D. Gabriel y doña Julia Montero Labradero de la demanda presentada por D. Tomás Esteban y Esteban imponiendo á éste silencio y acallamiento perpetuo á los extremos en ella contenidos, no haciendo expresa condena de costas, sin perjuicio de las acciones que al demandante competan, contra los herederos de D. Pedro Montero.

Luego que esta resolución sea firme, precisa tasación de costas, si se pidiere, comuníquese á costa del apelante por medio de certificación y carta-orden al Juez inferior para ejecución de lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la Ley para que sirva de notificación al litigante rebelde don Pedro Moralejo Martín, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Sebastián Carrasco.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Y para que sirva de notificación en forma al litigante rebelde D. Pedro Moralejo Martín, hago pública esta sentencia en los periódicos oficiales por medio de la presente, que firmo en Madrid á 1.^o de Diciembre de 1902.—Andrés Isidro Aguilar.

21.—397.

Juzgados militares

MADRID

D. Miguel Espina Calandria, Capitán del regimiento de infantería León, número 38, nombrado Juez instructor por el Sr. Coronel primer Jefe del mismo en la causa que se sigue contra los soldados Juan Sánchez Vázquez y José García Ludeña por el delito de hurto llevado á cabo en el cantón de Leganés en la primera quincena del mes de Agosto de 1902.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Torres, vecino de esta corte, de oficio trapero, cuyo domicilio y señas personales se ignoran, y que estuvo en el pueblo de Leganés por el mes de Agosto del presente año, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuartel del Conde Duque, donde se halla alojado el regimiento de infantería León, núm. 38, para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del término fijado, será responsable del perjuicio á que haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Espina.—El sargento Secretario, Sotero Valgañón.

21.—403.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, la cual ocurrió poco después de las catorce y quince del día 29 de Noviembre último en la Casa de Socorro de este distrito, á donde lo condujo el guardia municipal 127, que lo halló en la calle de Lavapiés, y dicho desconocido representaba unos sesenta años y vestía pobremente, se cita á los parientes del finado para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en

dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

21.—399.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Sáez Alonso, natural de Madrid, hijo de Cayetano y de Francisca, de veintiocho años, soltero, albañil, y que vivió últimamente en la calle de Rodas, número 20, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, buen color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

20.—384.

PALACIO

En virtud de providencia Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita, llama y emplaza á doña María Escudero y Gómez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

21.—398.

COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguida por hurto contra Ramón Panizo García, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Las Tejedas, Ayuntamiento de Molinoseco, partido judicial de Ponferrada, y Andrés Morán y Morán, hijo de Facundo y Florentina, na-

tural y vecino de Castillo del Monte, partido judicial de Ponferrada, se ha acordado anunciar nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación y como de la propiedad de dichos procesados, de las fincas que les han sido embargadas á resultas de dicha causa, y que son las siguientes:

De la pertenencia de Ramón Panizo

Un escaño de tabla roble, en buen uso; tasado en 12 pesetas.

Doce arrobas de patatas; tasadas en nueve pesetas.

Una tierra centenal, cabida de cuartal, y medio de sembradura, ó sean seis áreas, tres centiáreas y 75 milésimas, lindante por Naciente con más de Manuel García, Sur más de Francisco García, Norte con herederos de Lorenzo Benavente y Poniente con Roderá; valuada en 37 pesetas.

Un huerto secano de hacer medio cuartal de sembradura, ó sean dos áreas, una centiárea y 25 milésimas: linda por Este campo común, Sur con idem, Oeste con Andrés Morán y Norte campo común valuada en 25 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran en el pueblo y jurisdicción de Las Tejedas, del distrito municipal de Molinoseco, partido judicial de Ponferrada.

De la pertenencia de Andrés Morán

Una tierra de hacer dos cuartales de sembradura, ó sean ocho áreas y cinco centiáreas, al sitio que llaman Conforcal de Arriba: linda por Este con Manuel Ceril, Sur con Agustín Alvarez, Oeste con Hilario Morán y Norte con Juan Morán; tasada en 20 pesetas.

Otra en el Tajo Cisnero, de hacer un cuartal de sembradura, ó sean cuatro áreas y dos y media centiáreas: linda Este con Juan Antonio Rodríguez, Sur, Alvarez, Oeste con Manuel García del Prado y Norte con más de Domingo López; valuada en 10 pesetas.

Otra en el sitio de la Ferrera, de hacer dos cuartales, ó sean ocho áreas y cinco centiáreas: linda por el Este con Pedro Morán, Sur con camino, Oeste con Magdalena López y Norte con Agustín Alvarez; valuada en 20 pesetas.

Otra al sitio de la Cuesta, de hacer cuartal y medio, ó sean seis áreas, tres centiáreas y 75 milésimas: linda por Este Juan López, Sur Leocadio Blanco, Oeste con Juan González y Norte con Antonio López; valuada en 15 pesetas.

Otra en el sitio de llama el Matorrén, de hacer dos cuartales, ó sean ocho áreas y cinco centiáreas: linda por Este campo común, Sur con idem, Oeste con Miguel González, Norte con Gregorio Blanco, tasada en 15 pesetas.

Un prado al sitio del Perrero, de hacer un celemin: linda por Este y Sur con Miguel González, Oeste con Manuel García, Norte con Francisco Morán; tasado en 20 pesetas.

Un banco asiento de tabla, en buen uso; tasado en 50 céntimos.

Un pote de hacer cuatro litros; tasado en una peseta 50 céntimos.

Un azadón de hierro; tasado en dos pesetas.

Cuatro arrobas de patatas; tasadas en tres pesetas.

Una fanega de grano centeno; tasada en ocho pesetas.

Los bienes descritos anteriormente se encuentran situados en el pueblo y jurisdicción de Castrillo del Monte, término municipal de Molinoseco, partido judicial de Ponferrada.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia é instrucción y en el de igual clase de Ponferrada, donde corresponden los pueblos en que radican los bienes, se ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, previa la rebaja del 25 por 100, y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Noviembre de 1902.—Gaspar Grotta.—El Escribano, Miguel Guardiola.

20.—389.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Barahona González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

18.—349.

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gastón Grenomillas, Josefina Olima y Matilde Anima, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

18.—348.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Eloisa González Lago para que el día 15 de Diciembre próximo, á las nueve y media horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—José Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

18.—344.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente de distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián López Ramiro, cuyas

demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

18.—352.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Muñoz Sánchez, que dijo vivir en la calle de San Bartolomé, núm. 19, portería, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2; piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.488 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarrataoó.

7.—137.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Novo Díaz, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 19, cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.635 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarrataoó.

7.—141.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregoria Benito Minguéz, de veintiocho años, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado soltera, ocupación asistentes, y que dijo vivir en la Carrera de San Isidro, núm. 30, piso bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

21.—400.

En virtud de providencia del señor don Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Lizaralde ó Lizarde, de veintiocho años, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Duque de Alba, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

16.—306.

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas contra Juan García Fernández y Manuel Fernández Mazón, por lesiones á Gregorio Gil Baños, que habitó en Madrid, calle de Irún, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Manuel Fernández Mazón y á Juan García Fernández, por razón de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de cinco días de arresto menor, que cada uno sufrirá en su domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Albarrán Nogueira.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Vicente Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación al ofendido Gregorio Gil Baños, expido la presente con el V.º B.º del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 28 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez municipal, Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández.

18.—358.

Comisaría de guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, cebada, paja y leña.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 1.º de Diciembre de 1902.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

21.—406.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 20 del actual, á las once de la mañana, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Aceite.—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

Petróleo.—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia las 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuese preciso.

Esparto.—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 1.º de Diciembre de 1902.—El Comisario de guerra, Miguel Alvarez.

21.—407.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harina de flor, todo pan, habas, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

21.—404.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1902.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elicer.

21.—405.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 433.547, expedido por este Establecimiento en 9 de Febrero de 1901 á favor de D. Faustino Castro y Fernández, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Diciembre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

47